

DETERMINA FOCALIZACIÓN TERRITORIAL DEL INSTRUMENTO DE FINANCIAMIENTO DENOMINADO “SEMILLA INICIA” DIRECCION REGIONAL DE CORFO REGIÓN DEL MAULE (COMITÉ DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIONAL) MODALIDAD CONCURSO PARA EL AÑO 2026.

V I S T O:

Lo dispuesto en la ley N°6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; en el Decreto con Fuerza de Ley N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía y Comercio, que aprueba el Reglamento General de la Corporación; en la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, la Resolución Electrónica Afecta N°68 de 2024 de Corfo, que ejecuta parcialmente acuerdo de Consejo N°3.130 de 2022, que “Deja sin efecto Acuerdo de Consejo N°2.868, de 2015 y sus modificaciones; crea “Comités de Desarrollo Productivo Regional” que indica, y aprueba normas por las que deberán regirse”; y aprueba Reglamento del Comité de Desarrollo Productivo Regional del Maule; modificado por Resoluciones N°553 de 2025, N°307 de 2026, respectivamente todas de Corfo. en la Resolución Afecta N°28 de 2020, modificada por Resolución Afecta N°136 de 2023, y Resolución Afecta, N°51 de 2024, todas de Corfo, que “Aprueba Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción”, en la Resolución TRA 58/5/2024, que me nombra en el cargo de Directora Regional de Corfo, para la Región del Maule; lo dispuesto en la Resolución N°36, de 2024, modificada y complementada por la Resolución N°8 de 2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

C O N S I D E R A N D O :

1. Que, mediante **Resolución Afecta N°28**, de 2020, modificada por **Resolución Afecta N°136**, de 2023, y Resolución Afecta, N°51 de 2024, todas de Corfo, que aprobó las bases administrativas para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, las que en su número 4.3, establecen que, mediante decisión administrativa, se podrá focalizar temática y/o territorialmente las convocatorias.
2. Que, por Resolución Electrónica Exenta N°1498, de 2025, de Corfo, se modificaron las bases del instrumento de financiamiento denominado “Semilla Inicia”, y se aprobó su nuevo texto.
3. Que, mediante **Resolución Electrónica Exenta N°813**, de 2024, de Corfo, se delegaron los instrumentos de financiamiento de la Gerencia de Emprendimiento, denominados “Viraliza”, **“Semilla Inicia”** y “Semilla Expande”, en el Comité de Desarrollo Productivo Regional del Maule
4. La Resolución Electrónica Afecta N°68 de 2024 de Corfo, que ejecuta parcialmente acuerdo de Consejo N°3.130, de 2022, que “Deja sin efecto Acuerdo de Consejo N°2.868, de 2015; que crea “Comités de Desarrollo Productivo Regional” que indica, y aprueba normas por las que deberán regirse”; y aprueba Reglamento del Comité de Desarrollo Productivo Regional del Maule, modificada por Resoluciones N°553 de 2025, N°307 de 2026, respectivamente todas de Corfo.
5. Que, de acuerdo con el artículo 2° del Reglamento ya individualizado en los considerandos precedentes, el Comité Desarrollo Productivo Regional del Maule, tiene por función promover y apoyar el desarrollo económico y productivo regional, con especial foco en mejorar las capacidades y oportunidades para que emprendedores, emprendedoras y empresas desarrollen sus proyectos de negocios, mejoren su productividad y aumenten sosteniblemente su valor, además de promover las inversiones, el emprendimiento y la investigación y desarrollo y la innovación empresarial.
6. Que, el artículo 3° del mismo Reglamento dispone que: “Para el cumplimiento de sus funciones, el Comité podrá crear instrumentos, administrar los instrumentos de la Corporación o del Comité InnovaChile, así como ejercer las facultades que otras entidades u órganos de la Administración del Estado le mandaten o deleguen, en conformidad con el ordenamiento jurídico. Los instrumentos de

Corfo o del Comité InnovaChile les serán delegados por el/la director/a Ejecutivo/a de este último o por el/la Gerente de algunas de las demás Gerencias de Corfo, y deberán tener ámbito de aplicación o ejecución en la región en que ejerza sus funciones el Comité”.

7. El número 4.3, de las Bases Administrativas Generales, denominado “**Focalización**”, dispone que la apertura de postulaciones a los instrumentos de financiamiento y/o de cofinanciamiento, cualquiera sea su modalidad, podrán ser focalizados “temática” y/o “territorialmente”, definiendo a su vez, focalización como “la decisión administrativa de concentrar o dirigir un instrumento a un territorio determinado y/o temática”. Asimismo, y de acuerdo con el numeral señalado precedentemente, la focalización territorial corresponde al “territorio geográfico, en conformidad a la división político – administrativa del país”, y la focalización temática, corresponde al (a las) “área(s) o sector(es) productivo(s)/económico(s) y/o desafío(s) específicos”
8. La sesión ordinaria del Pleno del Comité de Desarrollo Productivo del Maule, realizada con fecha 29.12.2025 en la cual se aprobaron los sectores priorizados, para el año 2026 y distribuyó el presupuesto disponible para las mismas, año 2026, acuerdos que se ejecutaron mediante Resolución Electrónica Exenta N°02 de 2026, de la Dirección Regional del Maule, modificado dicho acuerdo en Sesión Extraordinaria N°1 del Pleno del Comité de Desarrollo Productivo del Maule, de fecha 07.05.2026, y puesto en ejecución mediante resolución Exenta N°38 de 2026 de la Dirección Regional del Maule.
9. La sesión del CDPR, en pleno de fecha 08.04.2026, donde se alcanzaron diversos acuerdos, entre los cuales, se encuentra, lo referido al instrumento **SEMILLA INICIA**, que aprobó ampliar la focalización ya dispuesta para dicho instrumento a otros sectores productivos (multisectorial), y puesto en ejecución mediante Resolución Exenta Electrónica N°30 de 2026, de la Dirección Regional de Corfo, Región del Maule.
10. En ejercicio de tal atribución, la Dirección Regional del Maule (**CDPR del Maule**) ha determinado realizar un llamado, bajo la **modalidad de concurso**, a la Primera Convocatoria año 2026, Comité de Desarrollo Productivo Regional del Maule, del Instrumento de Financiamiento denominado “Semilla Inicia”, focalizado territorial y temáticamente.

R E S U E L V O :

- 1º. **DETERMÍNASE** la focalización territorial y temática, para una convocatoria del instrumento de financiamiento denominado “**Semilla Inicia**” **modalidad concurso**, para la **Región del Maule** considerando las siguientes reglas:

A) **TERRITORIALIDAD**

La convocatoria estará destinada exclusivamente a la Región del Maule, es decir, sólo podrán **postular proyectos que tengan ámbito de aplicación o ejecución en dicha región.** medida que se justifica en relación con la necesidad de fortalecer el ecosistema regional de innovación y emprendimiento, y el desarrollo de nuevos productos, procesos o servicios con impacto en el territorio.

B) **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**

Se deja constancia que la disponibilidad presupuestaria para la presente convocatoria es **de hasta \$142.000.000.-** (ciento cuarenta y dos millones de pesos) incluido el subsidio, el eventual aumento de cofinanciamiento para empresas lideradas por mujeres y el Overhead para las Entidades Patrocinadoras, con un tope de \$2.000.000.- por iniciativa. Sin perjuicio de lo anterior, agotada la disponibilidad presupuestaria, y siguiendo el mismo orden descendente del ranking definitivo, el órgano asignador establecerá **una lista de espera**, sujeta al plazo que establezca el órgano asignador, en el acto de aprobación de la lista de espera, y se verifique una de las condiciones que a continuación se señalen:

- Que algún proyecto no se formalice.
- Que algún proyecto se termine anticipadamente, con anterioridad a la entrega de la única o primera cuota del subsidio.

- Asimismo, los y las postulantes personas naturales no deberán tener inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, creado por la ley N°21.389. Por ello, tratándose de un/a postulante persona natural, cuya propuesta haya sido declarada admisible de acuerdo con lo dispuesto en numeral 14.1, de las bases citadas precedentemente, previo al inicio del proceso de evaluación se revisará que no tenga una inscripción vigente en el citado Registro. Si él o la postulante tuviere una inscripción vigente, su postulación será declarada no admisible, y no avanzará a la siguiente etapa de evaluación
- 2º. **PUBLÍQUESE** un aviso de llamado a concurso en un diario de circulación, al menos, regional, informando a los posibles interesados sobre la focalización realizada precedentemente.
- 3º. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta en el banner de "Gobierno Transparente", del sitio web www.corfo.cl, en conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, y en la Resolución Exenta N°500, de 2022, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese y archívese.

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por Sara Ramírez Cruz , directora ejecutiva Comité de Desarrollo Productivo Regional del Maule y directora regional Corfo, Región del Maule.

PUT/MPL/CAR

